

0718



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230 -2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 09 de Diciembre 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0898-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 911-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre formalización de Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones de noviembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28-12-2018, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el año 2019.

Que, de acuerdo al TUO ordenado de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias, en su Artículo 38°; Literal b) "Modificaciones en el Nivel Funcional Programático" y así mismo en el numeral 40.1; Literal a) señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, el Literal b) indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, cumpliéndose así mismo con lo señalado en el artículo 41°, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; aplicándose en este caso lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, según lo expuesto en el Informe N°911-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, al no haber sido cuestionado ni modificado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del 2019, artículo 9°; medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", en su numeral 30.1, artículo 30°, Subcapítulo IV, Capítulo IV, precisa, que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con el Informe N° 911-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, del 04-12-2019, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda propone la "Formalización de modificaciones presupuestarias – Mes de Noviembre 2019 (Tipo 003 Créditos y Anulaciones), para el mes de Noviembre -2019, tal como señala en el Anexo a este informe titulado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro, Tipo y Mes – Noviembre 2019, señalando que estas modificaciones se han efectuado en cumplimiento y en aplicación de la normativa anteriormente mencionada. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sin observación o reparo al informe mencionado, lo que determina su conformidad con el mismo, lo somete a conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal, y, con el Informe Legal N°898-2019-GAJ/GM/MPMN, del 06-12-2019, OPINA que es procedente que, con Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe la formalización de las modificaciones presupuestales de Noviembre 2019.

Por lo que, según lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Art. 1 numeral 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Creditos y Anulaciones, dentro de la U.E., correspondiente al mes de Noviembre 2019, dentro del mismo pliego





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

sin exceder el marco presupuestal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, Departamento de Moquegua, según se expone en el Informe N°911-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, del 04-12-2019 y en el anexo de este informe denominado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro Tipo y Mes, que contiene tales modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo

003 , N°0907, 0916, 0918, 0921, 0922, 0924, 0925, 0926, 0928, 0929, 0930, 0932, 0933, 0934, 0936, 0937, 0939, 0941, 0943, 0946, 0947, 0950, 0951, 0953, 0954, 0955, 0956, 0957, 0958, 0960, 0969, 0972, 0976, 0981, 0982, 0985, 0989, 0990, 0991, 0993, 0995, 0997, 1005, 1007, 1009, 1021, 1022, 1024, 1025, 1026 y 1027, emitidas durante el mes de Noviembre del año fiscal 2019, tal como consta en el anexo denominado Notas de Modificación Presupuestal por rubro tipo y mes, informadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda. El expediente de la presente resolución queda en custodia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

